

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 14 ABR 2021

P00031

Expediente N° 14.236/15

VISTO la Resolución FI N° 446-D-2015, recaída en Expte. N° 14.236/15, por la que se otorga EQUIVALENCIA TOTAL, al Sr. Sergio Eduardo ROJAS, alumno de Ingeniería Industrial, en la asignatura "Electrónica" de dicha carrera, por las materias "Electrónica Digital I", "Electrónica Digital II", "Electrónica Analógica", "Electrónica Digital III" y "Electrónica Industrial", todas ellas aprobadas en la Tecnicatura Electrónica Universitaria que dicta la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 690-FI-2004, dispone que *"el criterio establecido en el ámbito de esta Facultad por las Resoluciones N° 123-HCD-02 y N° 495-HCD-04 de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos y Resoluciones N° 253-HCD-2001 y N° 555-HCD-2001 de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo, atinentes a la inaplicabilidad del Régimen de Equivalencias de ambas carreras hacia las materias de las carreras de grado (de Ingeniería) sobre vigencia normativa sobre todas las carreras de esta o de otra Universidad, que tengan la distribución curricular y/o rango académico de las Tecnicaturas mencionadas"*.

Que por Resolución FI N° 382-CD-2018, se convalida *"en todos sus términos, la Resolución N° 690-FI-2004 por la que el Sr. Decano de la Facultad dispone -con vigencia normativa- la inaplicabilidad del Régimen de Equivalencias de asignaturas de carreras de pregrado, con estructura curricular y/o rango académico equivalente a las Tecnicaturas Universitarias, hacia materias de carreras de grado (Ingenierías)"*.

Que esta última disposición se funda *"en la categoría diferenciada del diseño de la estructura curricular de las tecnicaturas con relación a las carreras de grado, en razón del nivel, la profundidad, la intensidad y los estándares de exigencia en el dictado de los*

Nº 00031

Expediente Nº 14.236/15

módulos, a lo que se suma su carga horaria semanal y total”.

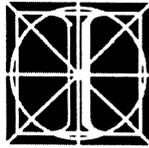
Que la Tecnicatura Electrónica Universitaria que dicta la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, se encuentra alcanzada por la inaplicabilidad dispuesta en los actos administrativos transcritos, lo cual torna improcedente la equivalencia total reconocida por Resolución FI Nº 446-D-2015.

Que puede considerarse que las asignaturas de la Tecnicatura Electrónica Universitaria aludida, que son de dictado común con carreras de grado que se implementan en la misma Unidad Académica, se desarrollan con el nivel, la profundidad, la intensidad, los estándares de exigencia en el dictado de los contenidos y las cargas horarias semanal y total apropiados para materias de Ingeniería.

Que tal no es el caso de “Electrónica Digital I”, “Electrónica Digital II”, “Electrónica Analógica”, “Electrónica Digital III” y “Electrónica Industrial”, cuyos programas fueron aprobados exclusivamente para la ya citada Tecnicatura, por lo que -en principio- no debieron tomarse como válidas para reconocer equivalencias hacia materias de Ingeniería.

Que, no obstante, a fs. 82 del Expte. Nº 14.335/14, obra informe elaborado por la Facultad de Ciencias Exactas, en el que se señala que las asignaturas “Sistemas y Señales I”, “Electrónica Digital I” y “Electrónica Analógica”, son de dictado exclusivo para la Tecnicatura en cuestión, pero “fueron creadas (contenidos, carga horaria, metodología de dictado) a fines de la década del 90, en ocasión de un convenio con la UNT, según el cual los alumnos que cursasen un conjunto de asignaturas (entre las que se encuentran estas tres) tienen reconocido un conjunto equivalente en la FI de la UNT para la Carrera de Ingeniería Electrónica”.

Que sobre la base de todo lo expuesto, el Sr. Secretario Académico solicita que se revoquen las equivalencias totales y parciales, otorgadas para asignaturas de las carreras de Ingeniería, por las que se haya considerado al menos una materia que sea de dictado



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.236/15

exclusivo de la Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Facultad de Ciencias Exactas que no estén contempladas en la nota que obra a fs. 82 del expediente N° 14.335/14.

Que la Dirección de Alumnos incorpora el Estado Curricular del Sr. Sergio Eduardo ROJAS e informa que, con posterioridad a la emisión de la Resolución FI N° 446-D-2015, el alumno no aprobó ninguna asignatura que requiriera a "Electrónica" como correlativa anterior, como así también que en 2018 y 2019 no realizó actualización de inscripción.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho N° 17/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución FI N° 446-D-2015, por contravenir las disposiciones contenidas en la Resolución N° 690-FI-2004.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que copia del presente acto administrativo, sea incorporada al Expte. N° 14.188/04.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Sr. Sergio Eduardo ROJAS; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Académica y a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00031

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Mg. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa